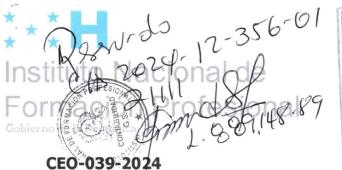
2014-12-002-17-02







#### **CONTRATO**

## REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE INFOP MIRAFLORES

Nosotros, CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, Licenciado en Educación Técnica Industrial, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), nombrado según Resolución CD-SE-30-06-2023-5:a:, emitida por el Consejo Directivo del INFOP, en Sesión Extraordinaria No. 05-2023 de fecha 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional No.0801-9999-4074-56, en lo sucesivo se denominará "INFOP" y el Señor JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNANDEZ mayor de edad, Ingeniero civil hondureño con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **9801** (DNI) 1977-05569 con Registro Tributario Nacional No. 0801-1977-055692 guien actua como Representante Legal tal como se acredita mediante escritura pública Nº 321 de Rode Administración, de fecha 28 de octubre 2015, de la empresa mercantil SINTEC S. DE R. L. constituida mediante escritura pública No.02 de fecha 14 de enero de 2010, antes los oficios del Notario Ramón Enrique Saravia Rivera, de este domicilio, inscrita bajo el No. 4677, Matricula No. 252699, del Registro Mercantil de comerciantes Sociales de Francisco Morazan Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP), con Registro Tributario Nacional No. 0801-9013-611847 y que en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA"; hemos convenido en celebrar el presente contrato, REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE INFOP MIRAFLORES, de conformidad con las condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: a) La suscripción del presente contrato de obra se realiza atendiendo Memorando DPL-486-2023 de fecha 11 de Agosto del 2023 y memorando DTD-693-2023 con fecha 04 de Septiembre del 2023 en donde los jefes de cada División solicitan a la unidad de ingeniería la remodelación de los respectivos espacios. Con el propósito de dar solución a los espacios físicos de dichas oficinas se desarrollado un proyecto de remodelación para dejar las oficinas en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento. b) El 15 de noviembre del 2024 se inició con el proceso de invitaciones por parte de la unidad de ingeniería y mantenimiento, Para dar inicio al proceso de contratación de una Entidad, para ejecutar dicho Provecto se hizo la correspondiente invitación a 4 Empresas de fecha 15 de noviembre







del 2024 por la cual son las siguientes: CONSTRUCCION Y SUPERVISION DA VINCI, CONSULTORIA E INGENIERIA PONCE, ALHERCO S. DE R.L Y SINTEC S.A. Según invitaciones de fecha 15 de noviembre del 2024 se recibieron tres (3) ofertas por lo que se recomendó que se le adjudique el desarrollo del proyecto a la empresa SINTEC S.A. siendo esta la oferta que más se ajusta a las necesidades de la institución; c) Mediante Memorando UIM-0552-2024 de fecha 13 de noviembre-2024 donde la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita al jefe de control de presupuesto la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE INFOP MIRAFLORES "; d) Mediante Memorando UIM-0553-2024 de fecha 14 de noviembre-2024 donde la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento solicita a la Unidad de Asesoría Legal proceder a elaborar contrato del proyecto "REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE INFOP MIRAFLORES" conformidad a lo establecido en el artículo 56 Y 57 de las Normas de Ejecución Fiscal 2024. CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACION: La incorporación de las siguientes advividades dentro del presente contrato responde a la necesidad de optimizar los espacios y Mederniza las instalaciones, atendiendo solicitudes de las Unidades Internas del INFOP con el proposito condiciones aptas para su correcto funcionamiento, con el fin de incrementar la eficiencia operativa y funcional de las instalaciones: a) Remodelación de la división de planificación y técnico docente en el cuarto nivel del edificio administrativo, INFOP Miraflores: Correspondiente a la necesidad de mejorar los espacios físicos de las oficinas para garantizar espacios óptimos. La intervención para realizar en los espacios antes mencionados dará solución a las necesidades que se plantearon en la solicitud, este proyecto mejorara la infraestructura y a su vez permitirá un mejor uso de las instalaciones ya que estas quedaran en condiciones idóneas para su correcto funcionamiento. (Según Términos de Referencia). -CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato es realizar la REMODELACION DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y TECNICO DOCENTE EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP MIRAFLORES Según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de

			CANTIDAD	PRECIO	PRECIO	,
N'	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DE	UNITARIO	TOTAL	
			OBRA	(LPS)	(LPS)	

Formación Profesional (INFOP), de acuerdo con las actividades siguiente:







## Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	REMODELACION OF	CINA TECI	NICO DOCEN	NTE		
1	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE FUERZA	GLB	1.00	L	2,832.50	2,832.50
2	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION	GLB	1.00	L	2,832.50	2,832.50
3	DESMONTAJE Y DEPURACION DE INSTALACIONES DE DATOS	GLB	1.00	L	3,547.50	3,547.50
4	DEMONTAJE DE LAMPARAS DE 4'X4' EXISTENTES	UND	27.00	L	127.47	3,441.69
5	DEMOLICION DE PAREDES LIVIANAS DE TABLA YESO Y PANELIY	M2	159.54	L	84.98	13,557.30
6	DESMONTAJE DE PUERTAS	UND	8.00	L	212.43	1,699.44
7	DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	UND	5.00	L	514.93	2,574.65
8	PARED DE TABLA YESO CON ESTRUCTURA LIVIANA 2"	M2	143.40	L	1,046.44	150,059.50
9	P-1 SUM INST DE PUERTA DE VIDRIO NATURAL CON PERFILERIA DE ALUMINIO Y TODOS SUS ACCESORIOS DE 2.10 X 1.03 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	UND	1.00	L	15,625.00	625.00 2. 000 2.
10	P-2 SUM INST DE PUERTA TERMOFORMADA COLOR BLANCA CON TODOS SUS ACCESORIOS DE 0.90 X 2.10 MTS	UND	5.00	L	5,500.00	27,500 00 EJE
11	P-3 SUM INST DE PUERTA DE VIDRIO NATURAL CON PERFILERIA DE ALUMINIO Y TODOS SUS ACCESORIOS DE 2.10 X 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	UND	1.00	L	14,375.00	14,375.00
12	P-4 SUM INST PUERTA A MEDIA ALTURA TERMOFORMADA DE COLOR BLANCO CON UNA ALTURA DE 1.03 MTS CON ANCHO DE 1.00 MTS	UND	1.00	L	5,750.00	5,750.00
13	P-5 SUM INST DE PUERTA DE VIDRIO NATURAL CON PERFILERIA DE ALUMINIO Y TODOS SUS ACCESORIOS DE 2.10 X 0.90 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	UND	1.00	L	14,062.50	14,062.50
14	V-1 SUM INST DE VENTANA DE VIDRIO NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO DE UN SOLO CUERPO FIJO DE 0.80 DE ANCHO X 2.10 MTS DE ALTO CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	M2	1.68	L	4,500.00	7,560.00



Bulev ar Centroamérica Teguolgalpa, frente a colonia Miraflores.





# Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



V-2 SUM INST DE VENTANA DE VIDRIO NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS	M2	3.36	L	4,500.00	15,120.00
V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO	M2	2.28	L	4,500.00	10,260.00
ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS	M2	7.64	L	4,875.00	37,245.00
V-5 SUM INST DE VENTANERIA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS X UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	M2	1.95	L	4,875.00	9,500 25° EFORM
V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.85 MTS X UN ANCHO DE 2.62 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST	M2	2.23	L	4,875.00	10,87 25 per
REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	10.00	L	157.02	1,570.20
SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	30.00	L	184.20	5,526.00
SUM INST DE CIRCUITO PARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.	ML	15.00	L	184.20	2,763.00
	NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS  V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO V-4 SUM INST DE VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS FIJOS DE UNA ALTURA DE 2.10 X UNA ANCHURA TOTAL DE LOS 4 CUERPOS FIJOS DE 3.64 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-5 SUM INST DE VENTANERIA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS X UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.85 MTS X UN ANCHO DE 2.62 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO. SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO. SUM INST DE CIRCUITO PARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA	NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO V-4 SUM INST DE VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS FIJOS DE UNA ALTURA DE 2.10 X UNA ANCHURA TOTAL DE LOS 4 CUERPOS FIJOS DE 3.64 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-5 SUM INST DE VENTANERIA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS X UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.85 MTS X UN ANCHO DE 2.62 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO. SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO. SUM INST DE CIRCUITO PARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA	NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS  V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO  V-4 SUM INST DE VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS FIJOS DE UNA ALTURA DE 2.10 X UNA ANCHURA TOTAL DE LOS 4 CUERPOS FIJOS DE 3.64 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  V-5 SUM INST DE VENTANRA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS X UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.85 MTS X UN ANCHO DE 2.62 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL IZ" INCLUYE CAJAS COCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO PARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA  ML  15.00	NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS  V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO V-4 SUM INST DE VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS FIJOS DE UNA ALTURA DE 2.10 X UNA ANCHURA TOTAL DE LOS 4 CUERPOS FIJOS DE 3.64 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  V-5 SUM INST DE VENTANERIA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS V UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.85 MTS X UN ANCHO DE 0.262 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST  REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2" INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DA E ANCORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJA PESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO PARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS, TAPADERAS, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA  ML  15.00  L	NATURAL Y PERFILERIA DE ALUMINIO CORREDIZAS DE 2 CUERPOS DE ANCHO 1.98 X ALTO DE 0.85 MTS  V-3 SUM INST VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON VENTANILLA DE ATENCION CORREDIZA DE 2.07 MTS DE ANCHO POR 1.10 MTS DE ALTO V-4 SUM INST DE VENTANA DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON 4 CUERPOS FIJOS DE UNA ALTURA DE 2.10 X UNA ANCHURA TOTAL DE LOS 4 CUERPOS FIJOS DE 3.64 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-5 SUM INST DE VENTANBERIA DE UN CUERPO FIJO DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 2.10 MTS X UN ANCHO DE 0.93 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST V-6 SUM INST DE VENTANERIA DE DOS CUERPO FIJOS DE PERFILERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO NATURAL CON UN ALTO DE 0.65 MTS X UN ANCHO DE 2.62 MTS CON RECUBRIMIENTO DE SAND BLAST REUBICACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION DE 15A 115V POLARIZADO CON CABLE THHN AWG 2X#12+1X#14T, CON DUCTERIA EMT SUPERFICIAL 1/2' INCLUYE CAJAS OCTOGONALES PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJAP SESADA, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE 20A 120V POLARIZADO CON CABLE THHN 3X#12 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED 20 1/2" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMINETO.  SUM INST DE CIRCUITO DARA A/C DE 40A 220V CON CABLE THHN 3X#8 AWG, CON DUCTERIA CONDUIT CED20 3/4" INCLUYE CAJAS PESADAS, ABRAZADERAS, TAPADERAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTA  ML  15.00  L 184.20  184.20



Servicios de Ingenieria para Tilecom ricacione:
Electricidad y Construcción

R.T.N 088 9013611847

RESIDENTIAL SAN IGNACIO



## Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



23	SUM INST DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO	UND	9.00	L	894.04	8,046.36	
24	SUM INST DE TOMACORRIENTE DOBLE DE 120V 15AMP NEMA 5-20R, INCLUYE CAJA PESADA, TAPADERA METALICA Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO	UND	35.00	L	995.59	34,845.65	
25	SUM INST DE LUMINARIA SUPERFICIAL LED 2'X4' CON 4X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	14.00	L	3,506.56	49,091.84	
26	SUM INST DE LUMINARIA SUPERFICIAL LED 2'X4' CON 2X18W INCLUYE CAJA OCTOGONAL Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3.00	L	2,364.93	7,094.79	
27	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX DE ALTA CALIDAD COLOR BLANCO, EN AREA LOSA DE TECHO AL MENOS DOS CAPAS O HASTA QUE EL COLOR SEA HOMOGENEO, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE Y ACCESORIOS COMO TAPADERAS CIEGAS EN TECHO	M2	212.28	L	189.07	DEFORMA, DEFORMA, HONDUR	AND SESSONAL
28	SUM Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX DE ALTA CALIDAD COLOR BLANCO, EN PAREDES INTERNAS AL MENOS DOS CAPAS O HASTA QUE EL COLOR SEA HOMOGENEO, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIJADO DE LA SUPERFICIE Y ACCESORIOS COMO TAPADERAS CIEGAS EN TECHO	M2	495.89	L	160.75	79,714.22	Z A
29	SUM INST DE ZOCALO O RODAPIE DE VYNIL DE 2.1/2"	ML	164.08	L	261.95	42,980.76	
30	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES	GLB	1.00	L	8,085.00	8,085.00	
31	DEMOLICION DE PAREDES DE TBY EXISTENTES	M2	60.93	L	84.98	5,177.83	
32	PARED DE TBY CON ESTRUCTURA LIVIANA DE 2" h= 1.80m	M2	39.96	L	1,046.44	41,815.74	
33	SUM INS PUERTA TERMOFORMADA DE MADERA 36"	UNIDAD	4.00	L	12,000.00	48,000.00	
34	SUM INST DE ZOCALO DE VINIL DE 4"	ML	48.40	L	306.95	14,856.38	



Servicios de Ingenieria para Telecomunicaciones
Electricidad y Construction

R.T.N 9013611847
RESIDENAL SAN IGNACIO



### Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



	GRAN TOTAL					808,317.17
45	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL	1.00	L	9,240.00	9,240.00 ECUT
44	SUM INST PUNTO DE RED INCLUYE DUCTO EMT Y CABLEADO	UNIDAD	6.00	L	1,438.87	B,633.22
43	REUBICACION DE PUNTO DE RED INCLUYE DUCTO EMT Y CABLEADO	UNIDAD	16.00	L	656.38	0,502.08
42	RETOQUES DE PINTURA DESPUES DE RESANAR PAREDES	ML	15.60	L	80.15	1,250.34
41	RESANE DE PAREDES EN AREAS DE DEMOLICION	ML	15.60	L	134.85	2,103.66
40	SUM Y APLICACIÓN DE 2 CAPAS DE PINTURA LATEX LAVABLE COLOR BLANCO 1000	M2	79.92	L	160.75	12,847.14
39	SUM INST DE VENTANA CORREDIZA ALUMINIO COLOR NATURAL Y VIDRIO AHUMADO	M2	2.40	L	5,250.00	12,600.00
38	SUM INST DE BREAKER 30 AMP	UNIDAD	1.00	L	2,903.13	2,903.13
37	SUM INST DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A PARA COCINETA INCLUYE CKTO HASTA 30 AMP	UNIDAD	1.00	L	1,106.30	1,106.30
36	SUM INST DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A INCLUYE CKTO	UNIDAD	5.00	L	995.59	4,977.95
35	REUBICACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A INCLUYE CKTO	UNIDAD	12.00	L	335.81	4,029.72

CLAUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN: El presente contrato fue adjudicado a SINTEC S.A. Mediante Informe de Análisis Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de Ofertas de fecha 03 de Diciembre del 2024 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Diciembre del 2024 (3 cotizaciones) que constan en el expediente del mismo realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de Cotizaciones establecida en las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2024, en sus artículos 56 .- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre INFOP y el CONTRATISTA y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: 1) Términos









SAN IGNACIO

de Referencia, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planos, 4) Presupuesto base, 5) Formato de Oferta, 6) Carta de Invitación, 7) Expediente Legal de la contratista, 8) Oferta Económica, 9) Expediente Administrativo, 10) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y todo relacionado con la modalidad de cotización derivado del presente Proyectó.- CLAUSULA SEXTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP Miraflores, Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán. - **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa días (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la fecha de inicio de la obra es cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del **INFOP** de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía y el plan de trabajo exigido en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 186 de su reglamento respectivamente. El contratista está obligado a lo establecido en el africulo último párrafo, se dará la orden de inicio; cuando el contratista solicite anticipo 15. días posteriores a la firma del contrato y 10 días cuando no lo solicite.-CLAUSULA OCTAVA CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: INFOP pagará a el CONTRATISTA el valor total de OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L 808,317.17) debiéndose retener el 12.5% en concepto de Impuestos sobre la Renta para ser enterado al SAR.- CLAUSULA NOVENA: FORMA DE **PAGO: INFOP** se compromete a efectuar el pago al **CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**; y a la finalización de la obra con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, el Informe final firmado por el CONTRATISTA y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP. CLAUSULA DECIMA: ANTICIPO: EL INFOP podrá dar al CONTRATISTA de Ste la así tel gomunicaciones

\* \* \* H

Bulev ar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Electricidad y Construccio

SAN IGNACIO

desea, un anticipo por valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de EL INFOP, la garantía Bancaria, Fianza de cumplimiento o cheque certificado.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el CONTRATISTA.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por INFOP a través del supervisor designado.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA pagará al INFOP, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objeto del contrato el **equivalente** a 0.36% del monto total del contrato de conformidad con lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio Fiscal del año 2024,(art.113) el monto máximo de la Indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato, al llegar esta sanción al máximo acumulable el INFOP podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del contrato. El artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si el Contratista, por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales que se hubiere convenido, de manera que se tuviere indicios racionales que no cumplirá con el plazo general, la Administración tomara las medidas oportunas y como último extremo la resolución del contrato con ejecución de la garantía cumplimiento observando lo previsto en los artículos 128 de la Ley y 255 y 256 del Reglamento. Si la demora se produjere por causas no imputables a Servicios de Ingenieria para Telecomunicaciones







Servicios de Ingenieria para Telecomunicación Electricidad y Construcción

contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizará la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de Ninguna sanción. - CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a atender las ordenes que emanen de esta; según sus artículos 215,216,217,218 y 219 del reglamento y 82 de ley de contratación del estado.- CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: : El CONTRATISTA deberá presentar a favor del INFOP previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra Asimismo a la finalización del proyecto, el CONTRATISTA presentará a favor del INFOP una Garantia de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **INFOP** le retendrá al **CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad.- CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** libera al **INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato, además de llevar a cabo la obra, conforme a los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas cotizadas y adjudicadas por la empresa contratista y El **INFOP** se obliga a lo siguiente: a) Efectuar los pagos de conformidad a la ejecución de las obras b) Extender el Acta de Recepción Definitiva previamente recepcionada el producto de la obras conforme a los intereses y requerimientos técnicos del INFOP.- CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:







Electricidad y Construcción

límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECEPCION:** Finalizada la obra a entera satisfacción de INFOP, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de INFOP, y en visita realizada en forma conjunta con el CONTRATISTA y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la Recepción de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las clausulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado su Reglamento y demás leyes aplicables. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: INFOP: Lic. Gilberto Sanabria; División Administrativa y Financiera, ubicado primer piso de Edificio Principal, Boulevard Miraflores que conduce a la colonia Kennedy, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono: 2230-2989 correo: administracion@infop.hn el CONTRATISTA: Tegucigalpa M.D.C. Col. San Ignacio casa Nº 3605. Teléfono: 2235-7967 correos: operaciones@dsintec.hn. - CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, habiéndose previsto no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL CONTRATISTA y serse CONSIstatado ar DO Comunicaciones







INFOP.— CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. CLAUSULA VIGESIMA **PRIMERA: DISPOSICION GENERAL:** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. – **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corresción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,









Servicios de Ingenieria para Telecomunicaciones
Electricidad y Construcción

SAN IGNACIO

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular dometida por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin







Electricidad y Construcción

perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES Y PRORROGA: En el plazo de entrega toda modificación y prorroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes.- Todas las modificaciones y prorrogas que solicite "El CONTRATISTA" a "INFOP", en cuanto se refiere a la modificación del plazo de entrega establecido en la "Cláusula séptima" del presente contrato o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado podrán ser considerados a criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio de autoridad competente del "INFOP".- La modificación y prómoga al propositiones de la criterio del criterio de la criterio del criterio de la criterio del criterio de la criterio de la criterio de la criterio plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. - Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento, el proveedor informara prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. -<u>CLAUSULA VIGESIMA CUARTA : ENLACE INSTITUCIONAL:</u> Para la ejecución del presente contrato se designa al jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento Arquitecta Genessis Núñez, quien a su vez es el responsable sobre todo lo relacionado en las funciones contratadas y rendir su informe a satisfacción de cumplimiento realizado por el **CONTRATISTA** a conformidad e interés del instituto previo pago de los servicios contratados a título de informe de recepción final de conformidad a la ley de contratación del estado y disposiciones generales del presupuesto del presente ejercicio fiscal.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO:** Para Financiar el Proyecto de remodelación de la división de planificación y técnico docente en el cuarto nivel del edificio administrativo de INFOP Miraflores, producto de la Modalidad de Cotizaciones el INFOP cuenta con recursos proveniente Servicios de Ingenieria para Telecomunidacia







exclusivamente de fondos propios del INFOP según Información planteada en el Memorando UP-187-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 donde el jefe de la unidad de presupuesto indica que dentro del objeto de gasto 23100 de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento existe la Disponibilidad Presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.- CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.-

En fe de lo anterior y para los efectos Legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024.-



OCR - 17-02